



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
URRAUL BAJO DEL 28-11-2013.

SRS. ASISTENTES:

D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN
D. JOSÉ IRIARTE AYERRA
D. JESÚS ZUASTI BEORLEGUI
D. JOSÉ IGNACIO BEOLEGUI EGEA
D. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
D. M^a CARMEN PÉREZ CAJAL
D. JESÚS ESLAVA IRIARTE

En Urraúl Bajo a 28 de noviembre de dos mil trece. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,

D. Luis Castillo Santesteban, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 9 y media horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2013, que, después de una aclaración de Ana Jesús Iriarte Equisoain, es aprobada por unanimidad.

2º CASA PARROQUIAL RÍPODAS.

El Sr. Alcalde informa que el Párroco de los pueblos del Valle, Santiago Garisoain, le había comentado que desde el Arzobispado le habían planteado la posibilidad de donar al Ayuntamiento la vivienda que poseen en Rípodas a cambio de que el Ayuntamiento la derribase. Parece ser que todo venía como consecuencia de

la Resolución nº 40/2013, por la que se le comunicaba al Arzobispado el inicio del expediente de orden de ejecución de determinadas obras en dicha parcela.

Igualmente informa que había solicitado un informe al Arquitecto municipal, Rafael Calderón, sobre el coste del derribo de la vivienda. Según dicho informe, supondría unos 9.000,00 €. El Sr. Alcalde quiere saber que opina el resto de la Corporación. A él le parece una buena oportunidad para solucionar un problema, por el mal estado de la vivienda. Entiende que se beneficiaría de la operación el Ayuntamiento (por quitar un edificio en mal estado y adquirir un solar por poca inversión) y además los vecinos se quitaban una molestia. Posteriormente el Ayuntamiento podría recuperar la inversión vendiendo el solar.

El Concejal Jesús Eslava manifiesta que no le parece bien que el Ayuntamiento se meta en temas de permutas o aceptar donaciones para solucionar temas de ruinas. Además pueden surgir otros casos y este generaría un precedente.

La Concejal Ana Jesús Iriarte se pregunta si el Ayuntamiento necesita solares. Cree que no. Lo que pasa es que le hemos creado un problema al Arzobispado con la orden de ejecución y si aceptamos lo único que hacemos es solucionarle un problema.

El Sr. Alcalde dice que no se trata de crear precedentes, las donaciones se aceptan si interesan, si no interesan no se aceptan.

El Concejal Jesús Zuasti dice que si los del pueblo de Rípodas no quieren, no se puede aprobar la donación.

Se somete a votación si se acepta la donación de la vivienda parroquial de Rípodas, incluida en la parcela 1 del polígono 11, a cambio del derribo del edificio.

Votan a favor: Luis Castillo y José Iriarte.

Votan en contra: Ana Jesús Iriarte, Carmen Pérez, Jesús Eslava y José Ignacio Beorlegui.

Se abstiene: Jesús Zuasti.

Por lo tanto, por cuatro votos en contra, dos votos a favor y una abstención se rechaza la donación de la vivienda parroquial de Rípodas, incluida en la parcela 1 del polígono 11, a cambio del derribo del edificio.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha votado a favor porque cree que es una forma de solucionar un problema. El Concejal Jesús Zuasti manifiesta que se abstiene porque los del pueblo no están de acuerdo.

3º RECURSO DE REPOSICIÓN ASOCIACIÓN CAZADORES PUIU.

Se informa que con fecha 14 de noviembre de 2013 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de la Asociación de Cazadores "PUIU" de Urraúl Bajo II que, aunque no le dice explícitamente, debe considerarse Recurso de Reposición contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, de fecha 26 de septiembre de 2013, sobre no aprobar ninguna rebaja en el precio de adjudicación del aprovechamiento de la caza.

Se da lectura al escrito presentado.

Se informa que conforme a los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones concordantes, procede aprobar resolución estimatoria o desestimatoria sobre el mismo, en el plazo de un mes, al Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, mismo órgano que aprobó el acuerdo recurrido.

Igualmente se informa que:

Fundamenta la recurrente el Recurso en que, para ella, "el responsable del retraso es el propio Ayuntamiento por no iniciar los trámites en su debido tiempo".

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 139 puntos 1 y 2 establece:

"Artículo 139. Principios de la responsabilidad.

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza

mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas."

Se deduce por tanto del texto legal que para haber responsabilidad debe existir una lesión o daño (efectivo, evaluable económicamente e individualizado) sufrido como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del Ayuntamiento.

Analizando primero el segundo aspecto, la dilación o no del Ayuntamiento en la tramitación del expediente, hay que tener en cuenta los siguientes puntos:

1º El Concejo de Rípodas acordó, el 10 de enero de 2013, "solicitar formar parte de la Asociación de cazadores Puiu de Urraúl Bajo II, NA-10556". El Concejo de Rípodas solicita al Ayuntamiento de Urraúl Bajo la inclusión de su término en el acotado de caza NA-10556, de este Ayuntamiento, en escrito del 4 de febrero de 2013, con entrada en el Registro del Ayuntamiento el 7 de febrero.

2º Como la recurrente manifiesta en su escrito, hasta mediados del mes de febrero, la Asociación de cazadores Puiu de Urraúl Bajo II no acuerda acceder a lo solicitado por el Concejo de Rípodas. Hay que tener en cuenta que la decisión de la Asociación era necesaria para poder iniciar el expediente, pues era la adjudicataria del coto de caza.

3º Teniendo en cuenta la documentación que hay que preparar para acordar la solicitud del Ayuntamiento al Gobierno de Navarra de la ampliación de un coto, y la antelación con la que se debe convocar un Pleno Municipal, resulta materialmente imposible incluir este asunto en el orden del Día de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 28 de febrero de 2013.

4º El Ayuntamiento inicia la preparación del expediente e incluye el asunto en el Orden del Día de la siguiente sesión que celebra el Ayuntamiento de Urraúl Bajo, el 3 de junio de 2013. En dicha sesión no es que se apruebe el inicio del expediente, como dice la recurrente, y que ya estaba iniciado, si no que se adoptan los siguientes acuerdos:

"Comentado el tema se acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la modificación del coto de caza Local matrícula NA- 10.556, que supone la inclusión de los siguientes terrenos: RIPODAS (INCLUIDO MENASA), que constituyen los polígonos 11 y 19.

2º.- La cesión de los terrenos con los que se amplía el coto se obtendrá de forma: EXPRESA, mediante la autorización escrita de cada propietario.

3º.- La identidad del titular del coto, una vez modificado, será la siguiente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL TITULAR DEL COTO: AYUNTAMIENTO DE URRÁUL BAJO

N.I.F. P 3124200 A

DOMICILIO : C/ LA PLAZA S/N

POBLACIÓN ARTIEDA CÓDIGO POSTAL 31480 TELÉFONO 948 88 30 37

4º.- El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento de los terrenos con los que se amplía el coto será el siguiente: todos los aprovechamientos, mediante la adjudicación directa a la asociación local de cazadores.

5º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto."

5º Inmediatamente adoptado el acuerdo, el Ayuntamiento recaba los acuerdos de los Concejales afectados y entrega la documentación necesaria para que por parte del Presidente del Concejo de Rípodas se recojan las firmas de los propietarios. De forma que el 13 de junio, una vez que el Ayuntamiento posee todos los documentos necesarios, solicita, vía registro electrónico, del Gobierno de Navarra la ampliación del coto.

6º Recibida en este Ayuntamiento el 24 de julio de 2013 la Resolución 0570/2013, de 5 de julio, del Director General de Medio ambiente y Agua, del Gobierno de Navarra, autorizando la ampliación del Coto de caza local NA-10.556, el 31 de julio de 2013 se hace entrega al Presidente de la Asociación recurrente de la Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Urraúl Bajo nº 34/2013, de 31 de julio, por la que se adjudica el aprovechamiento cinegético del Coto de caza Local NA-10.556 a la Asociación Local de Cazadores denominada "Asociación Cazadores Puiu de Urraul Bajo".

De todos los puntos anteriores se desprende que no ha existido dilación extraordinaria en el tiempo de tramitación del expediente de ampliación del coto NA-10.556, preparando la documentación necesaria y aprobándose su solicitud en la primera sesión posible. La adjudicación del coto, y su notificación, también se

realizó inmediatamente después de recibida la resolución de ampliación. A partir de ese momento la aprobación del Plan Cinegético, necesario para cazar, depende de la Asociación y del Gobierno de Navarra, como se indica en el acuerdo recurrido. El recurrente dice que la aprobación del Plan Cinegético, su modificación, fue solicitada el 18 de septiembre y aprobada por Gobierno de Navarra el 31 de octubre, pero no aporta justificación.

En cuanto a la necesidad de la existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas, para que pueda haber responsabilidad, hay que entender que éste no se ha producido. Los socios miembros de la Asociación Local de Cazadores denominada "Asociación Cazadores Puiu de Urraul Bajo" han podido ejercer la actividad cinegética desde las fechas de apertura de las diferentes especies, fijadas por Gobierno de Navarra, en los restantes términos pertenecientes al acotado, puesto que su Plan Cinegético estaba ya aprobado anteriormente. Lo único que habrán tenido que hacer es organizar el aprovechamiento de forma correcta. Ni en el escrito presentado el 26 de agosto, origen del acuerdo, ni en el de presentación del recurso, la Asociación recurrente propone medios para probar el daño ni para su evaluación económica, limitándose a sugerir unos porcentajes.

Por otra parte, si la Asociación recurrente no estaba conforme con los términos de la adjudicación podía haberla rechazado o recurrido en los plazos legales previstos y comunicados en su notificación. Se limitó a solicitar una rebaja en el precio en función de posibles perjuicios por posibles retrasos.

Se informa que con fecha 27 de noviembre de 2013, día anterior al de la celebración de este pleno, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Asociación de cazadores "PUIU" de Urraúl Bajo II en el que dicen que se les "olvidó adjuntar la valoración de los días de caza perdidos y el porcentaje de rebaja del pago proporcional del término de Rípodas". Detallan a continuación los días que según la Asociación han perdido. Creen que les "correspondería una rebaja del 30% sobre el precio de adjudicación en la parte correspondiente al término de Rípodas. Dicha rebaja ya fue solicitada el 26 de agosto de 2013 aunque no fue justificada".

Se comenta el tema por los corporativos.

Se somete a votación si se estima el recurso de reposición interpuesto, mediante escrito presentado el 14 de noviembre de 2013, por la Asociación de Cazadores "PUIU" de Urraúl Bajo II contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urraul Bajo, de fecha 26 de septiembre de 2013, sobre no aprobar ninguna rebaja en el precio de adjudicación del aprovechamiento de la caza.

Votos a favor: ninguno.

Votos en contra: 4 (Jesús Zuasti, José Iriarte, José Ignacio Beorlegui y Luis Castillo).

Abstención: 3 (Ana Jesús Iriarte, Carmen Pérez y Jesús Eslava).

Por todo lo cual se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto, mediante escrito presentado el 14 de noviembre de 2013, por la Asociación de Cazadores "PUIU" de Urraúl Bajo II contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Urraul Bajo, de fecha 26 de septiembre de 2013, sobre no aprobar ninguna rebaja en el precio de adjudicación del aprovechamiento de la caza, con base a los fundamentos que figuran en el cuerpo del presente acuerdo, formando parte del mismo.

4º PROPOSICIÓN LEY FORAL SOBRE ASISTENCIA SANITARIA EN ZONAS RURALES.

Vista la propuesta presentada por la Asamblea de Salud del Pirineo sobre la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Navarra en relación a la regulación de las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad.

SE ACUERDA

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Urraúl Bajo promueva la **Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad**, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.

2.- Este Ayuntamiento **designa como su representante a doña Amparo Viñuales Gale**, miembro de la Corporación de Roncal - Erronkari.

3.- Solicitar a Secretaría General que expida una certificación acreditativa de la adopción del acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa, la designación del representante y el texto íntegro de la proposición de ley foral y que se envíe por correo seguro a la Asamblea de salud del Pirineo (en su nombre, a Amparo Viñuales Gale en el Ayuntamiento de Roncal - Erronkari).

4.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de Salud del Pirineo

5º CONVENIO COLABORACIÓN CON JEFATURA DE TRAFICO PARA INTERCAMBIO INFORMACION Y MUTUA COLABORACION.

Se informa del "Convenio de colaboración entre el organismo Autónomo jefatura Central de tráfico y la Federación Española de municipios y provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa" remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra.

Con dicho convenio se pretende básicamente que el ciudadano pueda solicitar el cambio de domicilio tanto de su Permiso de Conducción como el Permiso de Circulación de su vehículo desde las oficinas municipales.

En este momento se solicita al Ayuntamiento acordar la solicitud de adhesión al convenio en Pleno.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

6º CONVENIO COLABORACIÓN CON CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA ATENDER A PERSONAS EN PROCESO DE DESAHUCIO.

Se informa del escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en el que comunica que ha suscrito un convenio con el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Navarra con el objeto de

establecer un protocolo de actuaciones para atender a las personas que se encuentren en proceso de desahucio derivado de una ejecución hipotecaria o por impago de la renta y padezcan una situación de vulnerabilidad social por razones económicas o familiares. El convenio establece que los servicios sociales de las entidades locales que se adhieran al mismo podrán ser requeridos para hacer una valoración de la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas y, en su caso, adoptar las medidas que procedan.

Se comenta el tema y se acuerda dejarlo sobre la mesa para una próxima sesión, para su mayor estudio por los corporativos.

7º CONVENIO PARA UTILIZACIÓN DE TRITURADORA DE PODA ENTRE MANCOMUNIDAD IRATI Y AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN ELLA.

Se informa del Convenio que ha remitido la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos IRATI para la utilización de la trituradora de poda entre Mancomunidad de RSU IRATI y los Ayuntamientos integrados en ella (Aoiz, Arce, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoain, Lónguida, Monreal, Unciti, Urraúl Alto, Urraúl Bajo y Urroz Villa)

Se da lectura al mismo.

Se comenta el tema y se somete a votación la aprobación del Convenio:

Votan a favor: Jesús Eslava, Carmen Pérez, Ana Jesús Iriarte y Luis Castillo.

Votan en contra: José Iriarte.

Se abstienen: Jesús Zuasti y José Ignacio Beorlegui.

Por lo cual se aprueba, por mayoría, el Convenio para la utilización de la trituradora de poda entre Mancomunidad de RSU IRATI y los Ayuntamientos integrados en ella (Aoiz, Arce, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoain, Lónguida, Monreal, Unciti, Urraúl Alto, Urraúl Bajo y Urroz Villa).

8º AUTOVÍA A-21: INFORMACIÓN REUNIÓN CON TÉCNICO DE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

El Sr. Alcalde informa de la reunión que mantuvo con técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la que se plantearon los problemas derivados por la construcción de la Autovía A-21 y las deficientes canalizaciones de las aguas provenientes de la misma, produciendo daños en campos, caminos, cunetas y barrancos. Se habló de hacer una visita sobre el terreno. El técnico revisaría el expediente y se plantearía la posibilidad de realizar una denuncia formal en la CHE.

Igualmente recordó el Sr. Alcalde la reunión que se tuvo con la entonces Directora General de Obras Públicas en el año 2012, donde se quedó en realizar una nueva reunión con los técnicos del Departamento. Dicha reunión no se produjo y posteriormente la cesaron en el cargo.

El Sr. Alcalde propone retomar el tema solicitando una reunión con el Director General de Obras Públicas para que contesten a los temas que se le plantearon en su momento. Si no se da una solución adecuada, acudir a la CHE y presentar allí una denuncia.

El Concejal Jesús Zuasti recuerda todo el proceso que se ha sufrido con la construcción e la Autovía. Recuerda que se le encargó a él el seguimiento de las obras y ha puesto de manifiesto repetidas veces los defectos de la ejecución de las mismas y cómo los técnicos del Gobierno de Navarra no han dado nunca una respuesta satisfactoria. En la legislatura anterior se acordó acudir a un abogado. En esta legislatura se acordó una reunión con la Directora General de Obras Públicas en la que se manifestó todas las deficiencias. Ella se comprometió a hablar con los técnicos y realizar una nueva reunión. Pero ahí se ha quedado el tema. Propone solicitar una nueva reunión con el Director General de Obras Públicas.

Se comenta el tema. Se acuerda ir por las dos vías, la de la CHE y la del Director General.

9º PRESUPUESTOS ARREGLO FRONTÓN RÍPODAS.

Se da cuenta del Informe preparado por el Arquitecto Municipal sobre los presupuestos presentados por el Concejo de Rípodas para la sustitución del suelo del frontón.

Se comenta el tema.

Se acuerda que el Concejo de Rípodas estudie el informe y los presupuestos y proponga una solución.

Se comenta el tema de las ayudas a los Concejos. Se acuerda que en próxima sesión se presenten propuestas.

10° RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informan de las Resoluciones de Alcaldía emitidas hasta la fecha.

11°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se comenta que este año es preciso renovar los cotos de caza pues acaban las autorizaciones.

Se acuerda realizar una reunión informativa el 9 de diciembre, a las 12 horas, con los Presidentes de los Concejos y todos los Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.